

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 218-2014-R.- CALLAO, 14 DE MARZO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 004-2014-JÓVENES A LA OBRA-EMPREDIMIENTO/UNAC (Expediente Nº 01010699) recibido el 27 de febrero del 2014, mediante el cual el Coordinador General del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, solicita el Capital Semilla para los Ganadores de los Planes de Negocio de la Región Huancavelica según la Cláusula 7.1, Anexo Nº 1, Plan de Gestión del Convenio Específico Nº 04-2013-CE/PR (3.1 ETAPAS DEL CONVENIO ESPECIFICO FASE DE ACOMPAÑAMIENTO)".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de julio del 2013, la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y la Universidad Nacional del Callao suscribieron el Convenio Nº 030-2013-JÓVENES A LA OBRA "EMPREDIMIENTO RURAL" – Convenio Específico de Cooperación entre la Unidad Ejecutora 002 Programa nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y la Entidad de Capacitación Pública Universidad Nacional del Callao, para la Capacitación de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra";

Que, en la Cláusula Sexta: "Compromisos de las Partes", 6.1 "Compromisos de la Entidad", se establece en el numeral 6.1.20 que la Entidad (Universidad Nacional del Callao", "Luego de haberse realizado el concurso (Concurso de Jóvenes Emprendedores) según las Bases Establecidas, la Entidad hará entrega a los beneficiarios(as), ganadores del programa, el Kit emprendedor según Anexo V (Reglamento para la entrega del kit Emprendedor), el mismo que supone la entrega de bienes de capital y activo fijo hasta por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles) por cada ganador según convenio, los que debe estar contemplados y/o sugeridos en el presupuesto del Plan de Negocio y que se otorgarán de forma similar a los estipendios. Se entregarán cinco kit emprendedores por cada aula";

Que, mediante el Oficio del visto, el Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, solicita el Capital Semilla para los Ganadores de los Planes de Negocio de la Región Huancavelica, según la Cláusula 7.1. Anexo Nº 1, Plan de Gestión del Convenio Específico Nº 04-2013-CE/PR (3.1 ETAPAS DEL CONVENIO ESPECIFICO FASE DE ACOMPAÑAMIENTO)", detallando el Cuadro de Datos de Jóvenes Emprendedores Ganadores de los Planes de Negocio, en número de seis (06), según detalla;

Que, el Director de la Oficina de Planificación, mediante Informe Nº 100-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 082-2014-OPLA recibidos el 11 de marzo del 2014, informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado por la suma total de S/. 15,000.00 (quince mil y 00/100 nuevos soles), correspondiendo a cada ganador la suma de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles), con cargo a los recursos del Convenio Jóvenes a la Obra, Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "Subvenciones Financieras a Estudiantes";

Estando a lo glosado; al Informe N° 100-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 082-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de marzo del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º OTORGAR subvención por el monto total de S/. 15,000.00 (quince mil y 00/100 nuevos soles), a favor del profesor Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, para la entrega de seis (06) “Kits Emprendedores”, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles), en cumplimiento de la Cláusula 7.1. Anexo N° 1, Plan de Gestión del Convenio Específico N° 04-2013-CE/PR (3.1 ETAPAS DEL CONVENIO ESPECIFICO FASE DE ACOMPAÑAMIENTO)”.para ser entregados a igual número de ganadores de los Planes de Negocio de la Región Huancavelica, según el siguiente detalle:

CUADRO DE BENEFICIARIOS GANADORES DEL CONCURSO JOVENES EMPRENDEDORES RURALES DISTRITO DE LA PAMPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCVELICA				
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE DEL NEGOCIO	S/.
1	71351821	BENDEZÚ BENDEZÚ RAFAEL ELVIS	GRANJA DE POLLOS BENDEZÚ	2,500.00
2	76053365	GÓMEZ LEDESMA MIRIAM	CONFECCIONES MIRIAM	2,500.00
3	47926525	ROJAS BENDEZÚ OSHIN SHARI	GRANJA EL GRAN PORKIS	2,500.00
4	70296546	TORRES CANCHARI YULIT SOLEDAD	MODELO Y STILO TORRES	2,500.00
5	45041400	HUANAY CARHUACASMA WILFREDO	SERVICIO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA HUANAY	2,500.00
6	46984050	ROJAS MONTES LIDIA ROXANA	FUENTE DE SODA JHONZU	2,500.00

2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “Subvenciones Financieras a Estudiantes”, con cargo a los recursos del Convenio Jóvenes a la Obra.

3º DEMANDAR al profesor Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, que presente a la Oficina General de Administración el informe económico correspondiente, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Jóvenes a la Obra, Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OGA, OBU,
cc. OAGRA, OCP, OFT e interesados.